



Ntra. ref.: LFC/PL  
Asunto: Informe definitivo autorización FP  
distancia


Don Manuel Martín Martín  
CDP Cesur-CTM  
C/ Franz Litz, nº 1, edificio 2, planta 1ª  
29590 Campanillas  
(Málaga)

En relación con la solicitud de autorización administrativa para impartir el ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior de Marketing y publicidad en la modalidad a distancia, formulada por la titularidad del CDP Cesur-CTM, de Campanillas (Málaga) con código 29018273, adjunto le remito el Informe al que hace referencia el artículo 29.3 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre (BOJA de 27), por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Según lo establecido en el artículo 30 de dicho Decreto, esta Dirección General formulará propuesta de resolución a la señora Consejera de Educación, para que mediante Orden, conceda al CDP Cesur-CTM, de Campanillas (Málaga), autorización para impartir el ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior de Marketing y publicidad en la modalidad a distancia, a partir del próximo curso académico 2017/2018. La Orden se remitirá al BOJA cuyo servicio de publicaciones se pondrá en contacto con la titularidad del centro para que, en el caso de que ésta esté interesada en su publicación, realice el abono de la tasa correspondiente. La publicación de la Orden en el BOJA es voluntaria y no resta validez a la misma.

No obstante lo anterior, el equipo técnico responsable de la valoración de la plataforma ha realizado las recomendaciones que se detallan al dorso y que deberían implementarse antes del inicio de las actividades académicas de primer curso y en cualquier caso, antes de la entrada en funcionamiento del segundo curso.


La Jefa del Servicio de Formación Profesional Específica  
Fdo.: Luisa Fernández Cejudo.

Código Seguro de verificación:mznDnvVUw+6fmE8QxvUwkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	LUISA FERNANDEZ CEJUDO		FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mznDnvVUw+6fmE8QxvUwkw==	PÁGINA	1/2
 mznDnvVUw+6fmE8QxvUwkw==				

**Recomendaciones sobre la plataforma virtual de aprendizaje**

Según lo establecido en el DECRETO 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA nº 251), en sus artículos. 2.3, 8 c y 26.b, se constata que:

- Es preciso que el material contenga, en todas las unidades, un número de ejercicios resueltos suficientes que estimulen al alumnado y faciliten la autonomía en el aprendizaje ya que si bien existen elementos multimedia y algún caso práctico, el contenido de algunas unidades o apartados de las mismas sigue siendo muy teórico, con escasa contextualización y no basado en ejemplos prácticos.
- Los enlaces multimedia han de ser revisados en su totalidad ya que se han encontrado elementos no operativos.

Código Seguro de verificación:mznDnvVUw+6fmE8QxvUwkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	LUISA FERNANDEZ CEJUDO		FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mznDnvVUw+6fmE8QxvUwkw==	PÁGINA	2/2
				
mznDnvVUw+6fmE8QxvUwkw==				

**Informe sobre el cumplimiento de los requisitos para la impartición del ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior de Marketing y publicidad en la modalidad a distancia, en el CDP Cesur CTM de Campanillas (Málaga).**

Vista la solicitud presentada por don Manuel Martín Martín en calidad de representante de la titularidad del CDP Cesur CTM, con código 29018273, con domicilio en C/Franz Listz, nº 1, edificio 2, planta 1ª de 29590 Campanillas (Málaga), para impartir el ciclo formativo de grado superior de Marketing y publicidad en la modalidad a distancia.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** El expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios en la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

**Segundo.** El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga ha emitido informe técnico respecto al cumplimiento de los requisitos, según lo establecido en el artículo 29.1 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.


**Tercero.** Antes de redactar el presente Informe, se ha dado trámite de audiencia a la titularidad del centro docente, de conformidad con el artículo 82, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Al presente expediente le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo.
- Decreto 359/2011, de 7 de diciembre (BOJA de 27), por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.
- Orden de 21 de junio de 2012 (BOJA de 6 de julio), por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado.

Código Seguro de verificación:2S4Fnry1f12AynzEE7Jp3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	20/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2S4Fnry1f12AynzEE7Jp3g==	PÁGINA	1/2
 2S4Fnry1f12AynzEE7Jp3g==				

- Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Marketing y publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden de 15 de abril de 2014 (BOJA de 13 de mayo), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y publicidad.

**Segundo.** El órgano competente para emitir el presente informe es la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el artículo 29.3 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, esta Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

**INFORMA FAVORABLEMENTE** que el CDP Cesur CTM de Campanillas (Málaga), con código 29018273, cumple los requisitos para impartir las siguientes enseñanzas:

<b>Ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior de Marketing y publicidad</b>		
<b>Módulo profesional</b>	<b>Modalidad de impartición</b>	<b>Puestos escolares</b>
0179. Inglés.	Distancia	80
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	Distancia	80
0930. Políticas de marketing.	Distancia	80
0931. Marketing digital.	Distancia	80
1007. Diseño y elaboración de material de comunicación.	Distancia	80
1008. Medios y soportes de comunicación.	Distancia	80
1009. Relaciones públicas y organización de eventos de marketing.	Distancia	80
1010. Investigación comercial.	Distancia	80
1011. Trabajo de campo en la investigación comercial.	Distancia	80
1012. Proyecto de marketing y publicidad.	Distancia	80
1014. Formación y orientación laboral.	Distancia	80
1109. Lanzamiento de productos y servicios.	Distancia	80
1110. Atención al cliente, consumidor y usuario.	Distancia	80
Horas de libre configuración.	Distancia	80

Según lo establecido en el artículo 29.5 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, este acto de trámite no pone fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación y Formación Profesional, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General,  
 Fdo.: Purificación Pérez Hidalgo.

Código Seguro de verificación:2S4Fnry1f12AynzEE7Jp3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	20/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2S4Fnry1f12AynzEE7Jp3g==	PÁGINA	2/2
 2S4Fnry1f12AynzEE7Jp3g==				